



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	YUDY AMPARO HIGUITA MORENO
RADICADO	2009-00003-00
ASUNTO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
SUSTANCIACION	N° 599

En atención a lo solicitado por el Apoderado Judicial de la Entidad demandante en el memorial que antecede, se admite el desistimiento que de la medida cautelar de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres que se hallen ubicados en la carrera 32 No. 19-5 del Municipio de Frontino, hace el mencionado apoderado.

Y con fundamento en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso y en atención a lo solicitado por el mismo Apoderado, se decreta el embargo de las sumas de dinero que posea la demandada YUDY AMPARO HIGUITA MORENO en la cuenta de ahorros o corriente, en la Entidad Financiera Banco Agrario de Colombia S.A. Oficina Frontino y hasta por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 1.800.000. Líbrense el oficio de rigor a la citada Institución Financiera, quien darán cumplimiento a la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS EDUARDO RODAS PEREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 100 virtualmente hoy 20 de Septiembre de 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO